



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 034-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 15 de Octubre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 038-2012 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2012, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2012-CO-UNAJ, de fecha 22 de Agosto del 2012, se resolvió conformar la Comisión de Admisión de la UNAJ, de la siguiente manera: Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas – Presidente, Dr. Jose Luis Pineda Tapia - Miembro, M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta – Miembro, Mg. Donato Mario Chilo Ccama – Miembro, Bach. Joel Ramos Quispe – Miembro.

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES SON AUTÓNOMAS ENTRE OTROS RUBROS EN LO ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Universitario vigente, aprobado bajo Resolución N° 368-2012-CONAFU, se tiene establecido claramente en su Art. 42

El funcionamiento y dirección del Centro Pre Universitario y de la COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN, ESTARÁ A CARGO DE TRES (03) MIEMBROS DOCENTES, designados por el consejo universitario, por un (01) año. Este comité estará integrado por docentes ordinarios de las categorías: principal, o asociado, con un mínimo de experiencia docente de cinco (05) años en la Universidad Nacional de Juliaca. Las demás dependencias se regirán por sus correspondientes reglamentos.

Que, la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2012, (Acuerdo N° 038-2012) acordó por unanimidad modificar la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2012-CO-UNAJ, de fecha 22 de Agosto del 2012, adecuando la conformación de la Comisión de Admisión a normatividad correspondiente. Por lo que estando a lo dispuesto por el Estatuto Universitario, es procedente modificarla dentro del marco legal correspondiente, debiendo quedar conformada de la siguiente manera: Abraham Meliton Contreras Vargas – Presidente, José Luis Pineda Tapia - Miembro, Silvana Lisset Aguilar Tuesta – Miembro. Y los Srs. Bach. James Jhon Espinoza Rojas como Apoyo Administrativo y Bach. Joel Ramos Quispe como Soporte Técnico.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite modificar sus propios actos dentro de los lineamientos establecidos por Ley, como es el presente caso; adecuado al Estatuto Universitario, conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 038-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2012-CO-UNAJ, específicamente el Artículo Primero, por los fundamentos legales establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ADECUAR la designación de la Comisión de Admisión de la UNAJ, a lo dispuesto por el Estatuto Universitario y normas conexas, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|-----|--------------------------------------|-----------------------|
| 1.- | Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas | Presidente |
| 2.- | Dr. Jose Luis Pineda Tapia | Miembro |
| 3.- | M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta | Miembro |
| - | Bach. James Jhon Espinoza Rojas como | Apoyo Administrativo. |
| - | Bach. Joel Ramos Quispe | Soporte Técnico |

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA

c.c.
Arch.